



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Reconózcase al Dr. Juan Benito Rojas Cordero como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto proferido el 15 de febrero de 2022, esto es notificar a la ejecutada señora Martha Lucía Mesa García, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

¹ Véase archivo 018 del expediente digital que obra en el One Drive de la cuenta de correo institucional del Despacho.

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209175399c0f786685ffa54c09df9d7d7fd6f704f5dfbccd69b4edc2eb236c148**

Documento generado en 16/04/2024 03:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>